



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-19959-UNC-ME#FP

VISTO

La RD-2025-806-UNC-DEC#FP que aprueba el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador y designa ayudantes estudiantes *ad honorem* y por concurso de antecedentes y entrevista personal en la cátedra de Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana; y

CONSIDERANDO:

Que la cátedra, luego de evaluar los antecedentes de los/as inscriptos/as, realizar las entrevistas y establecer el orden de mérito, solicitó la ampliación de cupo de dieciséis (16) a veintiún (21) ayudantes estudiantes.

Que la RHCD-2023-234-E-UNC-DEC#FP resolvió delegar en el Decanato la aprobación del aumento de cupo de hasta tres (3) adscriptos/as y/o tres (3) ayudantes estudiantes en las asignaturas, cátedras y unidades que así lo requieran.

Que la RD-2025-806-UNC-DEC#FP designó tres (3) ayudantes estudiantes de los/as cinco (5) solicitados/as en el pedido de ampliación de cupo, según lo autorizado por RHCD-2023-234-E-UNC-DEC#FP.

Que corresponde al H. Consejo Directivo decidir sobre la incorporación de los/as ayudantes estudiantes que restan.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el aumento de cupo solicitado por la cátedra de Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana.

ARTÍCULO 2°: Designar como ayudantes estudiantes ad honórem y por concurso de antecedentes y entrevista personal en esta Facultad según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha (con reconocimiento de funciones desde el 30 de abril de 2024) y por el término de dos años, en la cátedra de Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana, a:

- Chiara Anabella BORRONI, DNI 43675290
- Lucia CASTELLANOS, DNI 43451918

ARTÍCULO 3°: Al finalizar el período correspondiente a las Ayudantías Estudiantes, los/as Profesores/as Titulares o Adjuntos/as a cargo de cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el/la ayudante durante el período de designación, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se dé por aprobada la Ayudantía.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.